

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320170015500 (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, el paz y salvo expedido por el Dr. JOSÉ WILSON ROBLES CÁRDENAS, en favor de sus poderdantes, los señores MARÍA STELLA GUTIÉRREZ SOLER y RICARDO GUTIÉRREZ SOLER.

2°.) Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. JOSÉ WILSON ROBLES CÁRDENAS, como apoderado de los herederos MARÍA STELLA GUTIÉRREZ SOLER y RICARDO GUTIÉRREZ SOLER.

3°.) Requerir a los herederos anteriormente mencionados para que otorguen poder a un abogado para que los represente en lo que resta del trámite liquidatorio, en especial en la audiencia de inventarios y avalúos que se encuentra programada para el día **31 de agosto de los corrientes a las 2:30 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0134

HOY: 19 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA